



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SO.35 No. 288-2023
Quito, 26 de septiembre de 2023

Asunto: Aclaración Caso Dr. Edesmín Palacios

Doctora
Jessica Purcachi Barragán MSc.
DIRECTORA (E) TALENTO HUMANO
Presente. –

Señora Directora:

En atención a lo dispuesto por el señor Rector, me permito hacer la aclaración de la resolución del H. Consejo Universitario **RHCU. SO.35 No. 286-2023**, informo que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo calificó la demanda presentada por la Universidad Central del Ecuador en contra de los Consejeros del CES, por dejar sin efecto lo resuelto por el H. Consejo Universitario, al haber aceptado la apelación del docente **EDESMÍN WILFRIDO PALACIOS PAREDES**; sin embargo, no suspendió la aplicación de la resolución del CES, que dice: *“Aceptar el Recurso de Apelación presentado por el doctor Edesmín Wilfrido Palacios Paredes y dejar sin efecto la Resolución RHCU.SE.24 No.0218-2022, de 05 de agosto de 2022, expedida por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Central del Ecuador (...)”*, en tal razón lo dispuesto por el CES debe aplicarse inmediatamente.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente



Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella, MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y